



RESOLUCION R-Nº 1678-2023

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 28 SEP 2023

Expte. N° 17.041/23

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 9 por la Lic. Claudia ARQUIZA, personal docente que se encontraba a cargo de la Dirección del JARDÍN MATERNO INFANTIL dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se otorgue el Suplemento por Mayor Responsabilidad previsto en la Resolución CS N° 456/08, Artículo 2º, inciso 1, a favor de la Sra. Cecilia Belén SALVAL, Auxiliar de Apoyo de dicha dependencia, por las funciones que cumple como RESPONSABLE DE SALA, Categoría 4 perteneciente al Agrupamiento Técnico de la planta del personal docente de la citada Dirección, desde el 1º de febrero de 2023.

QUE fundamenta su pedido en el hecho de que a partir de esa fecha la Srta. SALVAL cumple funciones de mayor responsabilidad con motivo de la licencia médica otorgada a la Sra. Vilma Graciela BELIXSAN, titular del cargo, conforme a lo establecido en los Artículos 91 y 93 del Decreto N° 366/06 – Convenio Colectivo de Trabajo del Sector Nodocente.

QUE a fs. 13/14 la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO adjunta copia autenticada de los certificados médicos expedidos por la DIRECCIÓN DE SALUD UNIVERSITARIA y un informe detallado de las licencias.

QUE la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL realiza su informe al respecto, indicando el encuadre legal aplicable, considerando que resulta viable lo peticionado y solicitando que en la resolución que se dicte se detalle la misión y las funciones a cumplir por la Sra. SALVAL.

QUE a fs. 20 obra nota de la Prof. Rosana OIENI, actualmente a cargo de la citada Dirección, mediante la cual insiste en el otorgamiento del suplemento.

QUE a fs. 26 el área de Personal de la mencionada Secretaría adjunta copia de la Resolución R-N° 1068-2018 en la cual se detalla la misión y las funciones del cargo Categoría 4 que cumple la Sra. BELIXSAN y realiza un informe sobre la situación de sus licencias.

QUE el pedido y todo lo informado cuenta con el aval de la Esp. Mónica MOYA, Secretaria de Bienestar Universitario.

QUE ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen N° 21.858 analiza las actuaciones, comparte el encuadre legal informado por la Dirección General de Personal y expresa que no tiene objeciones jurídicas que formular.

QUE la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS comparte lo dictaminado por Asesoría Jurídica.

Por ello, atento a lo solicitado por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO a fs. 32 y vuelta, lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL y en uso de las atribuciones que le son propias,



"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 17.041/23

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

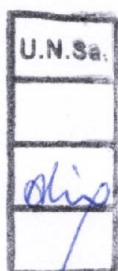
ARTÍCULO 1º.- Otorgar a la Sra. Cecilia Belén SALVAL, Auxiliar de Apoyo Categoría 7, el SUPLEMENTO POR MAYOR RESPONSABILIDAD previsto en el Artículo 72 del Decreto N° 366/06 - Convenio Colectivo de Trabajo del Sector Nodocente, por las funciones que desempeña como RESPONSABLE DE SALA, Categoría 4 perteneciente al Agrupamiento técnico de la planta del personal nodocente del JARDÍN MATERNO INFANTIL dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, con efecto al 9 de febrero de 2023 y hasta el reintegro de la Sra. Vilma Graciela BELIXSAN, titular del cargo, actualmente en uso de licencia médica por largo tratamiento.

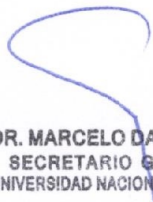
ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a efectuar la liquidación y pago de la diferencia de haberes existente entre la Categoría 7 y la Categoría 4 a favor de la Srta. Cecilia Belén SALVAL, con efecto al 9 de febrero de 2023 y hasta el reintegro de la Sra. Vilma Graciela BELIXSAN, titular del cargo, actualmente en uso de licencia médica por largo tratamiento.

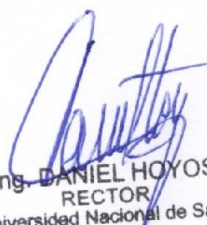
ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que la Srta. Cecilia Belén SALVAL cumple la Misión y las Funciones establecidas en el Artículo 3º de la Resolución R-N° 1068-18.

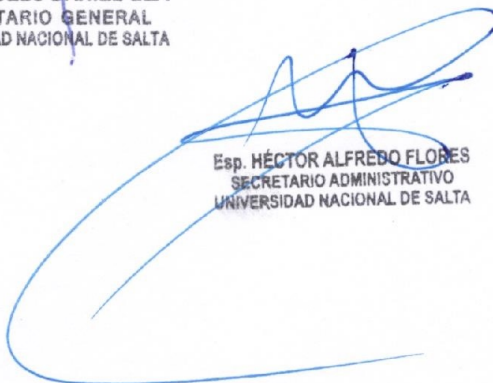
ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al inciso 1 - Gastos en Personal, del Presupuesto de la Universidad para el correspondiente ejercicio.

ARTÍCULO 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.




DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta


Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1678-2023